



DECRETO EXENTO N°

676 /

ANGOL,

25 ABR 2023

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 7 del 23.03.2019 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- d) El llamado a concurso público para proveer el cargo de Director del CEIA "Antonio Acevedo Hernández", en el que resultara ganador el Sr. José Alberto Saravia Navarrete;
- e) El Convenio de Desempeño de fecha 01.03.2023, entre la Municipalidad de Angol y el Director del C.E.I.A. "Antonio Acevedo Hernández";
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) APRUÉBESE el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre la Municipalidad de Angol y Don José Alberto Saravia Navarrete, Director del C.E.I.A. "Antonio Acevedo Hernández", según lo señalado en el artículo 33 del DFL N°01 de 1997 del Ministerio de Educación, norma introducida al Estatuto Docente por la Ley 20.501.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / AUM / JEN / RUP / rvg
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / CEIA Antonio Acevedo H. / Consolidado CEIA



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos



CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO

(Artículo 33, Ley Nº 19.070)

En Angol, a 01 de Marzo del 2023, entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, Don **José Enrique Neira Neira**, R.U.N. N° [REDACTED] y don **José Alberto Saravia Navarrete**, R.U.N. [REDACTED] director del CEIA Antonio Acevedo Hernández, se acuerda el siguiente Convenio de Desempeño Directivo:

- Este convenio tendrá una duración de 05 años a contar del 01.03.2023 según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.070 (modificación incorporada por la Ley 20.501), este convenio será de carácter público y en él se incluyen las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVENIO DE DESEMPEÑO

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica - PONDERACIÓN 20%						
OBJETIVO: Coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, asegurando la cobertura curricular y favoreciendo la efectividad de la labor educativa y fortaleciendo las capacidades del cuerpo docente del establecimiento.						
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Capacitación y Perfeccionamiento Docente	(Nro.Total de docentes capacitados año n) / (Nro total de docentes del Establecimiento año n) * 100	Certificación, Fotos, Ficha Técnica, Registro de Asistencia.	S/I	Año 1: 95%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
				Año 2: 96%		
				Año 3: 97%		
				Año 4: 98%		
				Año 5: 100%		
Porcentaje de docentes con planificación de clases mensual	Nº de docentes que presente oportunamente planificación de clases / Nº total de docentes del establecimiento * 100	Certificado Jefe Técnico del Establecimiento/ Registro planificación por docentes	100%	Año 1: mantener	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
				Año 2: mantener		
				Año 3: mantener		
				Año 4: mantener		
				Año 5: mantener		



ÁREA DE PROCESO: Gestión Institucional - PONDERACIÓN 30%

OBJETIVO: Consolidar un sistema de gestión institucional que facilite los procesos pedagógicos, favoreciendo el logro de mejores aprendizajes y el mantener y mejorar la matrícula y la asistencia media actual.

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Porcentaje de ejecución recursos Proretención, Mantenimiento Y Recursos Propios	Recursos (Proretención + Mantenimiento + Recursos Propios) utilizados año n / Recursos (Proretención + Mantenimiento + Recursos Propios) totales año n *100	Certificado Jefe Departamento de Finanzas DEM	90%	Año 1: Mantener Año 2: 91% Año3: 92% Año 4: 93% Año 5: 94%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
Mejorar y/o mantener Matrícula del Establecimiento	Nº de Alumnos Matriculados	Matrícula declarada a Mineduc (SIGE)	332	Año 1: Mantener Año 2: 342 Año3: 352 Año 4: 362 Año 5: 372	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	20%

ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar - PONDERACIÓN 10%

OBJETIVO: El desarrollo integral del alumno, el espíritu de servicio social en los estudiantes, fortaleciendo su vinculación con la comunidad amplia del territorio, a través de iniciativas concretas de apoyo comunitario.

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Nº de actividades desarrolladas del Plan de Formación Ciudadana, Plan de Apoyo a la Inclusión, Plan de Sexualidad, afectividad y género.	(Σ actividades desarrolladas del Plan de Formación Ciudadana, Plan de Apoyo a la Inclusión, Plan de Sexualidad, afectividad y género año n)	Actas, Registro de Asistencia, Fotografías, Fichas Técnicas, Plan de Ejecución.	S / I	Año 1: 16 Año 2: 17 Año 3: 18 Año 4: 19 Año 5: 20	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%



ÁREA DE PROCESO: Liderazgo - PONDERACIÓN 20%

OBJETIVO: El desarrollo integral del alumno, el espíritu de servicio social en los estudiantes, fortaleciendo su vinculación con la comunidad amplia del territorio, a través de iniciativas concretas de apoyo comunitario.

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Conformación y funcionamiento Comité Paritario	-----	Actas, Registro de Asistencia a Reuniones Mensuales, Fotografías, Plan de Trabajo.	Comité Paritario Conformado y funcionando	Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Mantener Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
Nº de Participaciones en actividades extraescolares organizadas por la Dirección de Educación Municipal	(Σ participaciones en Actividades extraescolares organizadas por la Dirección de Educación Municipal)	Actas, Registro de Asistencia, Fotografías, Fichas Técnicas, Plan de Ejecución.	S / I	Año 1: 4 Año 2: 6 Año 3: 8 Año 4: 10 Año 5: 12	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%

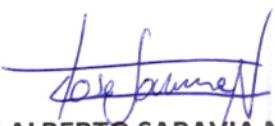
ÁREA DE PROCESO: Resultados - PONDERACIÓN 20%

OBJETIVO: Mejorar la gestión administrativa y de recursos del establecimiento.

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos	Ponderación
Grado Cumplimiento de las Metas PME (Plan de Mejoramiento Educativo)	(Nro.Total de Metas PME cumplidas año n) / (Nro total de Metas establecidas PME año n) * 100	Rúbricas, Pautas de Monitoreo, Certificación Jefatura UTP Comunal	16	Año 1: Mantener Año 2: 17 Año 3: 18 Año 4: 19 Año 5: 20	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%
Disminuir % Deserción Escolar	(Alumnos que desertaron en año n Matrícula año n)*100	SIGE Certificación Jefatura Finanzas Comunal	32%	Año 1: Mantener Año 2: 27% Año 3: 21% Año 4: 18% Año 5: 14%	Será atenuante de esta meta situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del Establecimiento por a lo menos un mes (Emergencia climática, Pandemia, Paro de Profesores, Terremotos, Otros.)	10%

2. El Director del CEIA Antonio Acevedo Hernández, deberá informar al sostenedor, al Director de Educación Municipal y a la Comunidad Escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño, con sus respectivos medios de verificación.
3. En caso de que en un año escolar, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 50%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.
4. En caso de que en dos años escolares, seguidos o no, el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 70%, será causal para que el Sostenedor solicite la renuncia anticipada del director.
5. En caso de que en un año escolar el cumplimiento de las metas propuestas sea menor a un 85%, será causal para que el Alcalde de la Comuna de Angol disponga la instrucción de una Investigación Sumaria a fin de determinar si existen responsabilidades administrativas del Director o de otros integrantes del Plantel Educacional en el bajo porcentaje obtenido.
6. El porcentaje de cumplimiento anual del convenio resultará de la sumatoria de los ponderaciones logradas en cada meta.
7. Sin perjuicio de lo anterior, el sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sea insuficiente.
8. Será responsabilidad del Director del CEIA Antonio Acevedo Hernández en el ámbito administrativo el organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley Nº 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 19.070.- Para proponer el término de la relación laboral de hasta el 5% de los docentes mal evaluados, el director deberá ajustarse a la siguiente regulación :
 - a. Proponer el término, solo una vez por cada año Escolar.
 - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
 - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.

9. El Director podrá designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General, Sub director y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de la ley 19.070; de acuerdo a la siguiente regulación:
 - a. Esta facultad la podrá ejercer el Director a lo más una vez por cargo en cada año Escolar.
 - b. Para la remoción deberá mediar un informe fundado del Director, señalando las causas que motivan la medida.
 - c. El Informe se deberá presentar a lo menos con sesenta días de anticipación de que se haga efectivo la remoción, preferentemente antes del inicio de un año escolar.
 - d. Para la designación se deberá presentar el Currículum con la documentación de respaldo del Profesional que ejercerá el cargo, señalando las condiciones personales, profesionales y académicas que fundamentan su nombramiento.
10. Las partes podrán proponer modificaciones al presente Convenio las que deberán ser aprobadas de mutuo acuerdo e informadas a la Comunidad Educativa.
11. Para constancia se firma el presente convenio en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Director del CEIA Antonio Acevedo Hernández.


JOSE ALBERTO SARAVIA NAVARRETE
DIRECTOR
CEIA ANTONIO ACEVEDO HERNANDEZ



JENN/JEN/PUP/rvg